



**Canal de Denuncias**  
**Abogados - Asesores**

## **El Canal de Denuncias**

Necesidad estratégica de mitigar el riesgo de incumplimiento normativo.

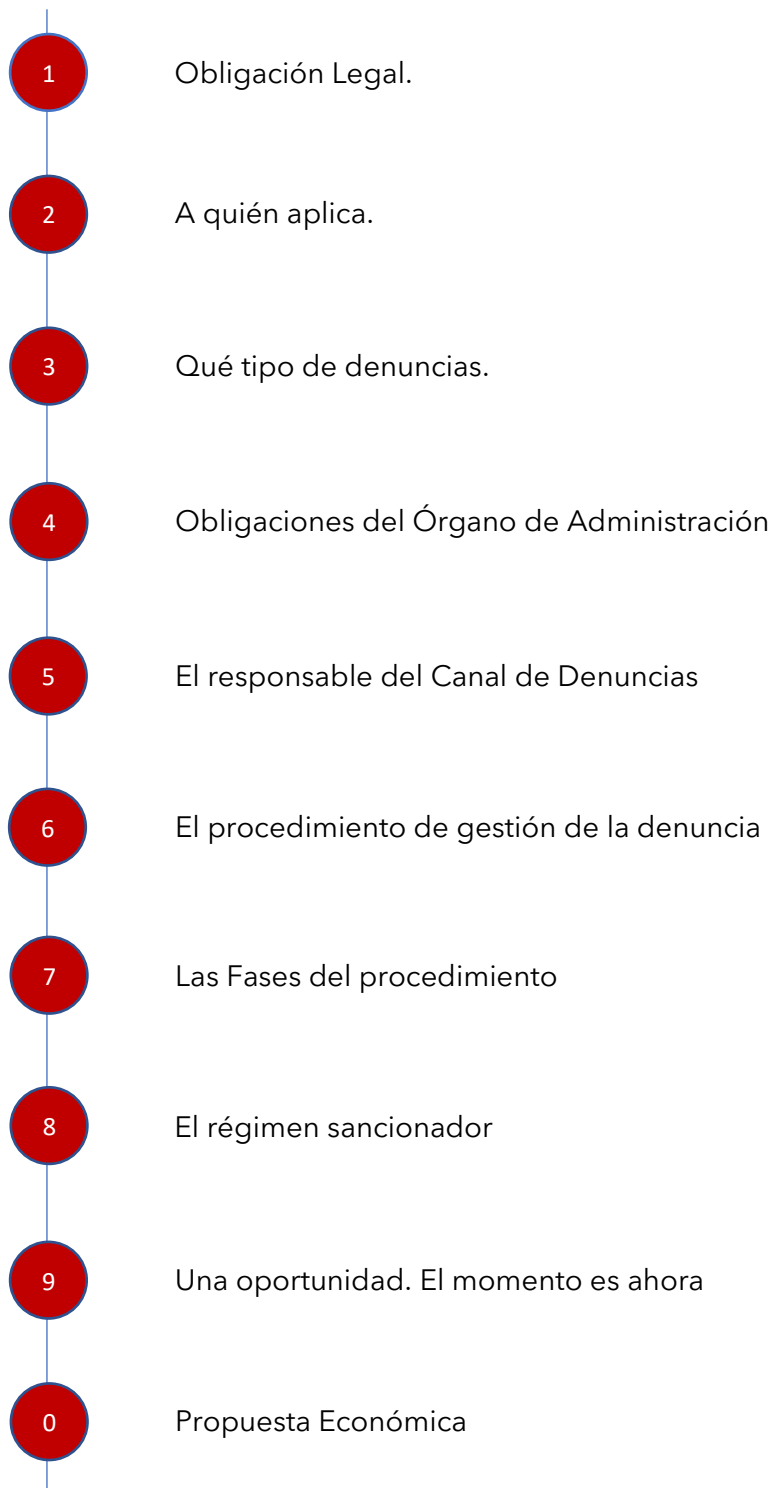
Requisito para que la empresa quede exonerada de responsabilidad penal de delitos cometidos por sus empleados y directivos.

Requisito para que el órgano de administración quede exonerado de responsabilidad penal.

Herramienta corporativa de mejora continua.

## Hoja de ruta del Canal de Denuncias

---



## 1

## Obligación legal



La entrada en vigor de la LO2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción obliga a la implementación de un Sistema Interno de Información. Es decir, disponer de un Canal de Denuncias Interno. A quién obliga:

- ❖ Empresas con 50 o más trabajadores.
- ❖ Organismos Públicos.
- ❖ Corporaciones de Derecho Público.
- ❖ Universidades Públicas.
- ❖ Fundaciones.
- ❖ Partidos Políticos.
- ❖ Sindicatos.
- ❖ Organizaciones empresariales.

## 2

## A quién aplica



Aplica a todas aquellas personas que tengan información sobre posibles infracciones normativas en un contexto laboral o profesional.

Por ejemplo, socios, directivos, trabajadores, becarios, trabajadores en periodo de prácticas, proveedores, clientes, contratistas, y cualquier tercero relacionado con la empresa, etc.

## 3

## Qué tipo de denuncias pueden ser formuladas



Será objeto de denuncia cualquier infracción normativa cometida en el seno de la empresa. Por ejemplo, infracciones: de naturaleza penal; en el contexto laboral; en Seguridad Social; en fiscalidad; en seguridad e higiene en el trabajo; en acoso laboral; en acoso sexual; en protección de datos de carácter personal; en blanqueo de capitales; en competencia; en subvenciones, en medioambiente, etc.

## 4

## Obligaciones del Órgano de Administración



El Canal de Denuncias de la empresa debe ser un mecanismo abierto a la escucha de denuncias internas por medio del cual se generan vías de investigación y áreas de oportunidad para que la empresa mitigue el riesgo del incumplimiento normativo. El órgano de Administración deberá hacer lo necesario para:

- ❖ Implementar un Sistema Interno de Información (Canal de Denuncias)
- ❖ Designar un Responsable del Canal de Denuncias.
- ❖ Informar la designación del Responsable del Canal de Denuncias al A.A.I.
- ❖ Gestionar las denuncias producidas.
- ❖ Garantizar la protección de los informantes.
- ❖ Establecer las líneas de contacto.
- ❖ Publicitar las líneas de contacto.

## Obligaciones del Responsable del Canal de Denuncias



El Responsable del Canal de Denuncias actuará de forma independiente y autónoma, sin recibir instrucciones o injerencias de la dirección de la compañía.

Puede ser una persona interna o externa o un órgano colegiado.

Su nombramiento deberá ser comunicado a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AAI.) en el plazo de 10 días hábiles desde su designación.

## El procedimiento de gestión de las denuncias



El procedimiento establecerá las previsiones necesarias para que el Canal de Denuncias cumpla los requisitos establecidos en la ley.

El órgano Responsable del Canal de Denuncias presentará el procedimiento que será llevado a cabo en la gestión de denuncias y éste deberá ser aprobado por el órgano de administración.

El Responsable del Canal de Denuncias actuará con toda la diligencia y cumplirá con un contenido mínimo y principios siguientes:

- ❖ Recepción de la denuncia.
- ❖ Identificación del informante o anonimato.  
Las denuncias sobre acoso no podrán ser anónimas.
- ❖ Cuando la empresa disponga de un Plan de Igualdad, las denuncias serán gestionadas según se disponga en dicho Plan.
- ❖ Envío del acuse de recibo al denunciante. Plazo de 5 días.
- ❖ Garantía de la confidencialidad.
- ❖ Respeto a la presunción de inocencia.
- ❖ Respeto a la protección de datos de carácter personal.
- ❖ Custodia de la documentación generada en el procedimiento.
- ❖ Medidas de protección frente a represalias.

## Las Fases del Procedimiento



Las fases del procedimiento de gestión de denuncias son las siguientes:

- ❖ Registro de la denuncia.
- ❖ Categorización de la denuncia.
- ❖ Análisis preliminar y Admisión a trámite o inadmisión de la denuncia.
- ❖ Instrucción.
- ❖ Práctica de la prueba.
- ❖ Graduación de la infracción.
- ❖ Conclusión.
- ❖ Registro del expediente.
- ❖ Reporte al Organismo de Administración.
- ❖ Cuando exista la comisión de un delito, dar cuenta al Ministerio Fiscal.



El régimen sancionador aplicable a las empresas incumplidoras por no haber implementado un Canal de Denuncias postula la severidad de la sanción en función de la gravedad del incumplimiento establecida en la ley. Así, las sanciones aplicables serán:

- ❖ Infracciones leves = de 1.001 a 10.000 euros.
- ❖ Infracciones Graves = de 10.001 a 600 000 euros.
- ❖ Infracciones Muy Graves = de 600.001 a 1.000.000 euros.



Estamos en presencia de una nueva obligación para la empresa que genera la aplicación de nuevos recursos y la asunción de nuevas responsabilidades.

Esta nueva obligación debe ser cumplida antes del día 13 de junio de 2023 por las empresas de más de 249 empleados y los organismos públicos. Las empresas con 49 a 249 empleados tienen de plazo hasta el día 1 de diciembre de 2023.

Un buen número de pymes y organizaciones carecen de departamento jurídico interno para gestionar adecuadamente el cumplimiento de esta nueva obligación. Es decir, precisarán el apoyo de un servicio externalizado.

He aquí una oportunidad para los despachos de asesores que valoren la incorporación a su portfolio de nuevos servicios.

Esta oportunidad aporta:

- ❖ La prestación de un servicio que necesita la empresa.
- ❖ Nuevos clientes. Pymes + Organizaciones Empresariales + Ayuntamientos + Mancomunidades + Universidades + Un largo etcétera.
- ❖ Contacto permanente con el cliente.
- ❖ Acceso a nuevas oportunidades.
- ❖ La llave para ofrecer el compliance penal.
- ❖ Ingresos por la implementación del Software de Canal de Denuncias.
- ❖ Ingresos recurrentes derivados del mantenimiento periódico de la plataforma.
- ❖ Ingresos recurrentes derivados del asesoramiento permanente al Responsable del Canal de Denuncias.

Desde el día siguiente de la publicación de la LO 2/2023 se observa una gran actividad en el sector jurídico.

Si no lo hace tu despacho, lo hará un competidor tuyo. ¡El momento es ahora!

Tu despacho puede aportar cualquiera de las siguientes funciones a empresas, ayuntamientos, organizaciones empresariales, organismos públicos, etc.

- ❖ La implementación del software del Canal de Denuncias.
- ❖ Mantenimiento periódico de la plataforma.
- ❖ Asesoramiento jurídico.
- ❖ La gestión y el asesoramiento legal de las denuncias presentadas.

Compliancers te ayuda con una propuesta económica a abogados y consultores.

## Propuesta económica para abogados y asesores

El asesor adquiere la licencia para su despacho según las condiciones económicas que se exponen más abajo.

- ❖ Tarifa Plana hasta el número de expedientes contratado.
- ❖ La plataforma lleva el logo del Tirant Compliancers.
- ❖ Servidor encriptado en la nube de Tirant Compliancers.
- ❖ El profesional dispone de clave de acceso propia e independiente.
- ❖ Cada empresa cuenta con clave de acceso propia e independiente.
- ❖ La plataforma asigna de manera aleatoria una clave de acceso a cada denunciante.

### Propuesta para abogados y asesores

CANAL DE DENUNCIAS. PROPUESTA ECONOMICA A ABOGADOS - ASESORES		
MODELO	TARIFAS	
Nº DE EXPEDIENTES - EMPRESAS A GESTIONAR	Mes	Anual
Pack de 1 Expediente	45 €	540 €
Pack 5 Expedientes	120 €	1.440 €
Pack 10 Expedientes	200 €	2.400 €
Más Expedientes	Consultar	

Logo del Despacho y Servidor Propio

350 €/ Anuales

[www.compliancers.es](http://www.compliancers.es)

**Teléfono 965330481**

**Email: [info@compliancesofficers.com](mailto:info@compliancesofficers.com)**